

113



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10.1 FEB 2021

Ejecutivo N° 2018-0476

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 110-111 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$44.461.301.30.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 112 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 7 hoy, 10.2 FEB. 2021

La Secretaria,

[Signature]
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

